



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. Julia Gutiérrez, Asesor Gerencial: Lcda. María G. Davalillo, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Lunes 26 de Junio del año 2023 Edición 634 Año 5

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

“LICENCIADOS EN ADMINISTRACION COMERCIAL”, “LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS”, “ADMINISTRADOR CONTADOR”, “LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS”, “LICENCIADOS EN CIENCIAS GERENCIALES” Y LOS DEMAS TITULOS QUE EN LA MENCION DE ADMINISTRACION Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACION Y CONTADURIA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC: 0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM WSAP: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



El día 25 de Febrero 2023, fue nombrada la Junta Directiva del Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón por reestructuración de Junta y cargos vacantes quedando integrada por:

Lcda. María Gabriela Davalillo- Presidenta

Lcda. Julia Gutiérrez - Vice presidenta

Lcda. Glenda Acosta - Secretaria General

Lcda. Aidé García - Secretaria de Estudios e Investigación

Lcda. Claret Jiménez- Secretaria Finanzas

Lcda. Maribel Lugo - Tribunal Disciplinario

Lcdo. Alberto López - Fiscalía

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066 Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "SUPERMARKETS VICTORI LIN, C.A"

 **Gobierno Bolivariano de Venezuela**
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

 **SAREN**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
"VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 164°

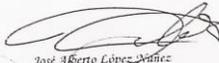
Abog YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 75 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número 4 correspondiente al año 2023 así como La Participación, Nota y Documento que se copian de segunda son traslado fiel de sus originales, con suales son del tenor siguiente:

343-23892

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SUPERMARKETS VICTORI LIN, C.A
Número de expediente: 343-23892


José Alberto López Núñez
ABOGADO
I.P.S.A. N° 155.735

Ciudadano:
Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial
Del Estado Falcón.
Su Despacho:

Yo: OMAR TORRES ARANGUREN, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad, numero: V-13.196.193; y de este domicilio; procediendo en este acto como: Autorizada de la Empresa: "SUPERMARKETS VICTORI LIN, CA"; según se evidencia del Acta de Asamblea, la cual se consigna debidamente con los Estatutos. Ante usted, respetuosamente ocurre en el cumplimiento de lo pautado, en el artículo 215 del Código de Comercio, a fin de participarle, que ha quedado constituida, en esta Ciudad de Punto Fijo, una Sociedad Mercantil, cuya denominación es: "SUPERMARKETS VICTORI LIN, CA" con un Capital de: DOSCIENTOS MIL BOLIVARES, (Bs 200.000,00) dividido en MIL (1.000) ACCIONES, Comunes Nominativas, con un valor Nominal de: DOSCIENTOS BOLIVARES (Bs 200,00), cada una, cuyo Capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad, por sus respectivos socios; según se evidencia del BALANCE DE INVENTARIO, el cual se anexa, debidamente aprobado por los accionistas fundadores; igualmente acompaño: Copia Original del Documento Constitutivo de dicha Sociedad, el cual constituye los Estatutos Sociales de la misma. Solicito, que una vez cumplidos los tramites de Ley, me sea expedida Copia Certificada del Acta Constitutiva de la presente Compañía: "SUPERMARKETS VICTORI LIN, CA" Es Justicia que solicito y espero en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana, Estado Falcón, a la fecha de su presentación.


OMAR TORRES ARANGUREN
CIV.- 13.196.193

 **Gobierno Bolivariano de Venezuela**
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

 **SAREN**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
"VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

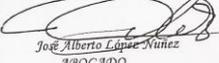
RM No. 343
212° y 164°

Miércoles 15 de Marzo de 2023

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JOSE LOPEZ IPSA N.: 155735, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO 75 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 6877.51 Según Planilla RM No. 34300142196. La identificación se efectuó así: OMAR JOSE TORRES ARANGUREN C.I.V-13196193
Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL


REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SUPERMARKETS VICTORI LIN, C.A
Número de expediente: 343-23892
CONST


José Alberto López Núñez
ABOGADO
I.P.S.A. N° 155.735

Nosotros: HUANLIN WU y XIAOLIN WU, ambos de nacionalidad China, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad números: E- 84.474.057, y E- 84.499.871 respectivamente; domiciliados en la calle Monagas, entre Comercio y Libertad, Sector Centro, Punto Fijo Estado Falcón y calle Brasil, Esquina Calle Progreso, Sector Centro, Punto Fijo Estado Falcón, respectivamente, de estados civiles: Soltero y Soltera; Declaramos: que hemos convenido en constituir; como en efecto lo hacemos, una Sociedad Mercantil, bajo la forma de Compañía Anónima, la cual se registrará por el Código de Comercio y por la presente Acta Constitutiva, redactada con suficiente amplitud, para que sirva a la vez, de Estatutos Sociales de la Compañía y de acuerdo a las siguientes Clausulas:

TITULO I
DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION.

ARTICULO PRIMERO: La Sociedad Mercantil se denominará: "SUPERMARKETS VICTORI LIN, CA"

ARTICULO SEGUNDO: El objeto principal de la sociedad, lo constituye la compra, venta, comercialización y distribución de viveras en general al mayor y al detal, productos cárnicos, pescadería, charcutería, hortalizas, productos lácteos, jugos naturales y pasteurizados, refrescos, agua mineral, maltas, pulpas naturales de frutas, productos perecederos y no perecederos, licores nacionales e importados, productos de limpieza, quincallería, joyería, bisutería, artículos de uso personal y/o cosméticos, confiterías, productos de ferretería, textiles y calzados; pudiendo además dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio que este relacionado o no con el objeto principal de la empresa, cumpliendo con las exigencias y requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La Compañía tendrá como domicilio principal: Avenida Jacinto Lara, esquina Democracia, Local S/Nro., Sector Josefa Camejo, Punto Fijo, Municipio Carirubana, Península de Paraguán del Estado Falcón, pero podrá establecer oficinas, agencias, sucursales o dependencias en cualquier

lugar (Ciudad y/o Municipio) perteneciente al Territorio de la República Bolivariana de Venezuela y/o en cualquier País de Latinoamérica, previo cumplimiento de los preceptos legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La Sociedad Mercantil: "SUPERMARKETS VICTORI LIN, CA" tendrá una duración de Treinta (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente Documento en el Registro Mercantil; sin embargo, la precitada fecha podría ser aumentada o disminuida a juicio de la Asamblea General de Accionistas.

TITULO II.

CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.

ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía, es de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs 200.000,00) el cual se encuentra dividido en MIL (1.000) ACCIONES comunes nominativas, con un valor nominal de: DOSCIENTOS BOLIVARES (Bs 200,00) cada una, el cual ha sido suscrito y pagado en su totalidad, según se evidencia en el Balance de Inventario, cuyo comprobante se anexa debidamente.

ARTÍCULO SEXTO: El Capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera: EL SOCIO: HUANLIN WU, suscribe y paga la cantidad de: NOVECIENTAS (900) ACCIONES, con un valor nominativo de: DOSCIENTOS BOLIVARES (Bs 200,00) cada una, para un total de: CIENTO. OCHENTA MIL BOLIVARES (Bs 180.000,00); lo que representa el NOVENTA POR CIENTO (90%) de las acciones; y XIAOLIN WU, suscribe y paga la cantidad de: CIEN (100) ACCIONES, con un valor nominativo de: DOSCIENTOS BOLIVARES (Bs 200,00) cada una, para un total de: VEINTE MIL (Bs 20.000,00); lo que representa el DIEZ POR CIENTO (10%) de las acciones. El Capital total que aporta y paga cada socio, representa el total de: DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs 200.000,00), es decir: el CIEN (100%) POR CIENTO DEL CAPITAL.

ARTICULO SEPTIMO: Las Acciones serán nominativas y en ningún caso, podrán convertirse en acciones al portador. La propiedad y cesión de las acciones, se prueba y se hace respectivamente de conformidad con lo previsto en el Artículo 296 del Código de Comercio Venezolano.

entre otras atribuciones, tendrán las siguientes: a) Resolver sobre las operaciones mercantiles de toda índole, que correspondan al giro de la Compañía con facultades de disposición para la enajenación y gravamen de sus bienes; b) Nombrar, contratar, remover empleados, obreros y determinar sus remuneraciones; c) Nombrar mandatarios judiciales y de toda índole, atribuyéndoles las facultades que crea conveniente, para la mejor defensa de los derechos e intereses de la Compañía; d) Aperturas de cuentas bancarias, emitir, aceptar, endosar y protestar letras de cambio, cheques y otros efectos de comercio; e) Autorizar el otorgamiento de poderes generales y especiales para la debida representación de la Compañía en juicios y para determinados asuntos que así lo requieran y autorizar la revocación de dichos poderes; f) Cumplir decisiones y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Las facultades y atribuciones anteriormente enunciadas, no son restrictivas y por lo tanto no limitan los poderes de la Junta Directiva.

TITULO IV

DE LAS ASAMBLEAS.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Para la validez de las deliberaciones de las Asambleas, sean Ordinarias y Extraordinarias, es necesario que estén representadas en la misma, en un Cien (100%) por ciento de la totalidad de las acciones que integran el Capital Social y las decisiones se adoptaran válidamente con el voto favorable del Cien (100%) por ciento del Capital Social.

ARTICULO DECIMO QUINTO: La Asamblea de accionistas, se reunirá en el domicilio social de la Compañía. Las Asambleas Ordinarias se celebraran en cualquier día de la Segunda Quincena del mes de Febrero de cada año; y las Extraordinarias, cada vez que lo reclamen los interesados de la Compañía, a juicio de la Junta Directiva.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Son atribuciones especiales de la Asamblea General de Accionistas: a) Examinar, aprobar o improbar el Balance General del Informe de los Directores y del Comisario; b) Acordar el reparto de dividendos y utilidades; c) Modificar el Documento Constitutivo; d) Designar la Junta Directiva, el Comisario y sus suplentes; e) Las demás que les señale el

ARTÍCULO OCTAVO: Los Accionistas, tienen derecho preferente para la compra de las acciones en venta, al precio que arroje el último balance y en proporción al Capital suscrito por cada uno de ellos, debiendo a tal efecto el vendedor, participar por escrito, su propósito de venta a los demás accionistas. El derecho prioritario de compra, será válido por sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de oferta; vencido este plazo, sin que los accionistas hayan ejercido el referido derecho, el vendedor podrá efectuar la venta de sus acciones a terceros.

TITULO III

DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.

ARTÍCULO NOVENO: El primer ejercicio económico de la Compañía, comenzará el día siguiente de su inscripción en el Registro Mercantil y cerrará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del mismo año. Los ejercicios económicos sucesivos, comenzaran el día: Primero (1°) de cada año y terminaran el día Treinta y Uno (31) de Diciembre del mismo año.

ARTICULO DECIMO: La dirección y administración estará a cargo de una junta directiva, integrada por Dos (02) Directores, (Director General y Director de Administración), que deberán ser miembros accionistas. La Junta Directiva, se reunirá cuantas veces sea necesario y conveniente para los intereses de la Compañía. Al tomar Posesión de sus cargos y a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 244 del Código de Comercio, cada uno de sus integrantes depositara en la caja social, Dos (02) acciones, o su valor equivalente, cuando no sean accionistas de la Compañía.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los Miembros de la Junta Directiva, duraran Diez (10) años, en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos; y en todo caso, continuaran en sus cargos hasta ser reemplazados. La falta temporal o absoluta de un miembro principal de la Junta Directiva, será sustituida por su correspondiente suplente, quien será electo en la Asamblea de accionistas, en la misma oportunidad que los miembros principales.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los Dos (02) Directores, (Director General y Director de Administración), podrán actuar de forma Conjunta o Separadamente y tendrán las más amplias y altas facultades de administración, disposición y supervisión de la Sociedad, sin limitación ni reserva alguna; y

Documento Estatutario, así como las previsiones legales pautadas en el Código de Comercio.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La Compañía, tendrá un (01) Comisario, el cual durara en sus funciones: Cinco (05) años y las ejercerá, conforme a lo previsto en el Código de Comercio Vigente.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: La Contabilidad de la Compañía, llenará los requisitos previstos por la Ley, realizando el Corte de Cuentas, el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año.

ARTICULO DECIMO NOVENO: La formulación del Balance y demás Estados Financieros, se harán según las normas establecidas en el Código de Comercio. De las Utilidades netas se tomaran un Cinco (05%) por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el Diez (10%) por ciento del Capital Social.

TITULO V

RESOLUCIONES TRANSITORIAS.

VIGESIMO: Se hacen los siguientes nombramientos, el Ciudadano: HUANLIN WU, (debidamente identificado) es elegido por la Asamblea de Accionistas, como: (DIRECTOR GENERAL) y la Ciudadana: XIAOLIN WU, (antes plena y debidamente identificada) es elegido por la Asamblea de Accionistas, como: (DIRECTOR de ADMINISTRACION). Así mismo, dicha Asamblea de Accionistas, designa para ocupar el Cargo de Comisario, al ciudadano: WILMER VENTURA, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad, numero: V-10.966.070 y debidamente inscrito en el C.P.C., bajo el Numero: 112.536.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: En todo lo no previsto, en el presente documento, se aplicaran las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y demás Leyes del País.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: La Asamblea de Accionistas Autoriza suficientemente al Ciudadano: OMAR TORRES ARANGUREN, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad, numero: V-13.196.193; para hacer la participación correspondiente, ante el Registro Mercantil y en general, efectuar todas las diligencias necesarias para obtener la Personalidad Jurídica de la Compañía. El presente documento ha sido leído, aceptado y suscrito por

los Accionistas, reunidos en la Ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

Y nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas.

Wu Xiaolin
84499871

84494537

Miércoles 15 de Marzo de 2023.(FDOS.) OMAR JOSE TORRES ARANGUREN C.I.V-13196193
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2023.1.738

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA



El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.